INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MIN-063-II-2023

OBJETO: ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

El día viernes veinte (20) de octubre de 2023, siendo las 9:00 am. se cumplió el término dispuesto para el recibo de ofertas en el marco del proceso de mínima cuantía N° **MIN-063-II-2023**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, lo que dejo como resultado el recibo de las ofertas presentadas por los oferentes cuyos datos relevantes se relacionan a continuación:

Nº	FECHA Y HORA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DESCRIPCION DE LOS SOBRES	DEPENDENCIA QUE RECIBE LAS OFERTAS EN EL SECOP II
1	19/10/2023 6:49 PM	B&B CONSULTORÍA Y ASESORÍA EMPRESARIAL SAS NIT: 79812476 DE BOGOTA	DOCUMENTOS EN PDF (1 ENCRIPTADO)	OFICINA DE CONTRATACION
2	19/10/2023 11:04 PM	ECF ROSSI Y CIA SAS NIT 1.019.009.604 DE BOGOTÁ D.C	DOCUMENTOS EN PDF (1 ENCRIPTADO	OFICINA DE CONTRATACION
3	20/10/2023 8:20 AM	GERMAN LUCUMI RIVAS NIT 11.791.867-1 DE QUIBDÓ	DOCUMENTOS EN PDF (1 ENCRIPTADO)	OFICINA DE CONTRATACION

Luego de surtida la diligencia de cierre de recepción de ofertas, se procedió a la apertura de sobres magnéticos consignándose lo siguiente:

ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	B&B CONSULTORÍA Y ASESORÍA EMPRESARIAL SAS NIT: 79812476 DE BOGOTA	WILLIAN YECID BEJARANO CANO	$ 38.850.000
2	ECF ROSSI Y CIA SAS NIT 1.019.009.604 DE BOGOTÁ D.C	FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA	$ 33.800.000
3	GERMAN LUCUMI RIVAS NIT 11.791.867-1	GERMAN LUCUMI RIVAS	$ 40.050.000

Las propuestas fueron entregadas al comité evaluador para lo de su competencia, y se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, arrojando las siguientes precisiones:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Alcaldía, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Alcaldía, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral ***15*** *de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.*

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA*: Para el presente proceso, el menor precio será el valor que resulte de la sumatoria de todo el ítem ofertado y establecido en la ficha técnica.*

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

De conformidad con el numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Revisadas las ofertas se procede a rechazar las ofertas **B&B CONSULTORÍA Y ASESORÍA EMPRESARIAL SAS NIT: 79812476 DE BOGOTA y ECF ROSSI Y CIA SAS NIT 1.019.009.604 DE BOGOTÁ D.C**, en razón a que las anteriores tiene domicilio en la ciudad de Bogotá y la presente invitación fue limitada a MiPymes en razón al territorio y así se consagro en la invitación en uno de los ítems del numeral 10.

"10. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando habiéndose limitado el proceso a MiPymes nacionales o territoriales según sea el caso, el proponente no acredite tal calidad "

Expuesto lo anterior, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del señor GERMAN LUCUMI RIVAS NIT 11.791.867-1 DE QUIBDÓ

GERMAN LUCUMI RIVAS NIT 11.791.867-1 DE QUIBDÓ			
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	X		Debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
Certificado de Registro Único Tributario (RUT). En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.	X		
Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): Todos los proponentes deben presentar el Registro Mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona Jurídica), cuyo objeto social o actividad sea la relacionada con el objeto a contratar. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.	X		**Fecha de expedición**: 20/10/2023
Copia de la cedula de ciudadanía representante Legal	X		
Manifestación de estar al día en los aportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.	X		Debidamente diligenciada y firmada por el representante legal
Documento de conformación de consorcio o unión Temporal.	N/A		
Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal del Rep. Legal y de la Persona Jurídica	X		Aportado y Verificado por la entidad
Certificado de antecedentes disciplinarios del Rep. Legal y de la Persona Jurídica	X		Aportado y Verificado por la entidad
Certificación Bancaria: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.	X		
Experiencia general. superior a cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio o expedición de la tarjeta profesional según su naturaleza jurídica describiendo en su actividad comercial la cual debe tener relación con el objeto a contratar. .	X		**Fecha de matrícula:** 21 de diciembre de 2016
. **Experiencia Especifica:** El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el que se pretende contratar en	X		1. Contrato de Prestación de servicio con el Municipio de Quibdó, ALDQ 117-2017 cuyo objeto contractual es: LA ELABORACIÓN DEL

este proceso es decir en la realización de consultoría o estudios al marco normativo en transporte y cuyo valor o sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial.			ESTUDIO TECNICO DE LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO PARA FIJAR LAS TARIFAS DE TRANSPORTE en el municipio de Quibdó . POR VALOR ($23.500.000) 2. Contrato de Prestación de servicio con el Municipio de Quibdó, ALDQ 118-2017 cuyo objeto contractual es: LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIO PUBLICO DE TANSPORTE AUTOMOTOR INDIVIDUAL (TAXI) POR VALOR ($28.740.000)
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.	X		Aportado y Verificado por la entidad.
EVALUACION FINAL PROPONENTE: Cumple con todos los requisitos habilitantes conforme a lo exigido en la invitación.			
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS ($ 40.500.000) MCTE **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($40.050.000) M/CTE.**			

Una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los criterios establecidos en la invitación publica N° **MIN-063-II-2023**, la propuesta presentada se considera hábil. Por cuanto el valor de su oferta económica no supera el presupuesto oficial, En ese orden de ideas, el comité evaluador recomienda efectuar la respectiva comunicación de aceptación de la oferta a GERMAN LUCUMI RIVAS NIT 11.791.867-1 DE QUIBDÓ, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y económicos.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, por los miembros del comité evaluador, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

ERIKA PALACIOS HINESTROZA
Secretaria de Movilidad y Transporte
Original Firmado

HAYDI MENA RODRIGUEZ
Profesional de apoyo grupo de Contratación
Original Firmado